

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle

10 (diez) de julio de 2020

AUTO:	538
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00076 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	NATALIA PORTILLA CIFUENTES
DEMANDADO (S):	BELISARIO PORTILLA BENAVIDES
TEMA Y SUBTEMAS:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

En atención a la cautela solicitada por la parte actora, se accederá a la misma, en los siguientes términos, teniendo en cuenta que se desconocen aspectos importantes como lo es el salario devengado por el ejecutado y las obligaciones económicas del mismo:

1

DECRETAR el embargo y retención del 20% de la mesada pensional, y prestaciones sociales que perciba el señor BELISARIO PORTILLA BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía No. 4.664.193, en su condición de pensionado de la Policía Nacional (CASUR).

Para la materialización de lo anterior, se ordena oficiar al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de las Policía Nacional, que consigne los dineros retenidos a órdenes de este Despacho Judicial, en la cuenta No. 760012033014 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Librar por secretaría el oficio para su diligenciamiento por la parte demandante.

Igualmente, se le previene al pagador que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones prevista en el art. 44 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

ogm

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co